

Villa María, 18 de febrero de 2013.

VISTO

El REGIMEN DE ADSCRIPCIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS aprobado por Resolución Rectoral N° 115/97.

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 4º del Régimen de Adscripción de Profesionales Universitarios establece *"Los Profesionales Universitarios que deseen perfeccionar sus conocimientos en cualquier rama del saber podrán incorporarse en calidad de Adscriptos con sujeción a las normativas del Estatuto de la Universidad, al presente reglamento y a las normativas complementarias que establezca el Instituto que corresponda."*

Que el mencionado Régimen establece en el artículo 10º que *"Para la evaluación del Plan de Actividades se formará una comisión ad-hoc, que se expedirá dentro de los 30 días corridos aconsejando o no aconsejando la aceptación de dicho Plan"*

Que el mencionado Régimen establece en el artículo 20º que *"Las normas de estilo para la presentación del Informe serán establecidas por cada Instituto o Secretaría de Rectorado, y se designará una comisión ad-hoc de dos profesores para su evaluación"*

Que es necesario establecer desde Secretaría Académica un procedimiento para la admisión del aspirante y la evaluación del Plan de Actividades e Informe Final de la Adscripción.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Misiones y Funciones (Anexo I, Res. Rec. 017/98) de la Universidad Nacional de Villa María.

**LA SECRETARIA ACADÉMICA
DEL INSTITUTO ACADEMICO PEDAGÓGICO
DE CIENCIAS HUMANAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.-

ESTABLECER como fechas topes para la presentación de las solicitudes de adscripción, las siguientes:

- 1- Hasta el 15 de marzo o día hábil inmediato posterior de cada año, en el caso de espacios curriculares a dictarse en el primer cuatrimestre o anuales.
- 2- Hasta el 15 de agosto o día hábil inmediato posterior, en el caso de espacios curriculares a dictarse en el segundo cuatrimestre.

ARTÍCULO 2º.-

El Plan de Actividades incluirá, como mínimo, los siguientes contenidos:

- 1- Tipo de trabajo a desarrollar: colaboración en docencia, producción en docencia, investigación etc..
- 2- Tema y justificación del mismo.
- 3- Objetivos.
- 4- Metodología.
- 5- Plazo de duración – Cronograma de actividades.
- 6- Pertinencia de la tarea respecto a los lineamientos del programa del espacio curricular.

ARTÍCULO 3º.-

Se establecen las pautas que a continuación se detallan, para la presentación, por parte del Adscrito, del Informe Final de la Adscripción.

El Informe deberá contener:

- 1- Descripción del trabajo desarrollado.
- 2- Tema y justificación del mismo.
- 3- Metodología.
- 4- Cronograma de actividades desarrolladas.
- 5- Aportes o resultados obtenidos.

ARTÍCULO 4º.-

La presente Disposición tendrá vigencia a partir del segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2013.

ARTÍCULO 5º.-

Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N ° 073/2013